



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 436/2009
á, 16 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 681/2009 de 28 de mayo de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 22 de junio de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la "MINUTA ACLARATIVA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA UV-147, MZ 22, LOTE N° 9, A FAVOR DEL SR. HERMAN PORCEL AZOGUE".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal extendió una Minuta de Adjudicación Definitiva en fecha 30 de septiembre de 2004, del Lote 9, Mz. 22, U.V. 147, con una superficie de 300 m² a favor del señor Herman Porcel Azogue, protocolizada bajo instrumento N° 225/04 de fecha 14 de febrero de 2006 por la Notaria de Fe Publica N° 67 a cargo de la Notaria Tanya Teresa Prada Junis en suplencia de la Notaria de Fe Publica N° 65.

Que, los terrenos fueron expropiados mediante Ordenanza Municipal N° 023/81 de fecha 23 de junio de 1981 la cual establece el perímetro del área expropiada y la Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985 identifica las propiedades comprendidas por los alcances de la precipitada ordenanza, entre las cuales se encuentran los terrenos de la Flia. Arandia, terrenos que fueron indemnizados e inscritos a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz bajo la Matricula 7.01.1.05.0010466 de fecha 03 de junio de 2004.

Que, por error en la Cláusula Primera de la citada minuta se estableció que los terrenos del cual se desprende al lote objeto de la adjudicación definitiva corresponde a los terrenos expropiados a Agustín Gutiérrez Melgar e indemnizados a sus herederos representados por su apoderada legal la señora Sarah Verónica Rojas Sanjines y registrados ante Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal bajo la Matricula N° 7011050010910 de fecha 30 de septiembre de 2004.

Que, lo correcto es decir que el lote 9, Mz. 22, U.V. 147, con una superficie de 300 m² adjudicado al señor Herman Porcel Azogue se desprende de los terrenos debidamente registrados ante Derechos Reales bajo la Matricula 7.01.1.05.0010466 a nombre de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz, terrenos expropiados a la familia Arandia, ubicados en la denominada "Cañada Pailitas", U.V. 150, U.V. 147 y U.V. 146 e indemnizados a Jesús Arandia y Gloria Vargas.

Que, en fecha 02 de abril de 2007 mediante C.I. DPTO. TAES 220/2007, se informa que el señor Herman Porcel Azogue fue adjudicado por el Gobierno municipal mediante Resolución Administrativa N° 1523/2004 de 30 de septiembre de 2004, donde se inserto un registro de Derechos Reales incorrecto el cual no corresponde a la ubicación exacta del terreno en cuestión, no pudiendo registrar su terreno en DD.RR siendo la matricula correcta N° 7.01.1.05.0010466 de 03 de junio de 2004.

Que, existe RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 161/2009, de 25 de marzo de 2009, que dice: Extender Minuta aclarativa sobre numero de Matricula, siendo lo correcto la Matricula 7.01.1.05.0010466 del cual se desprende el lote 9, Mz. 22, U.V. 147 adjudicado a favor de Herman Porcel Azogue, además el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social elabore la respectiva minuta.

Que, se halla Minuta original de fecha 25 de marzo de 2009, mediante la cual el Gobierno Municipal realiza la aclarativa sobre adjudicación definitiva en favor de Herman Porcel Azogue



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

del lote terreno ubicado en Lote 9, Mz. 22, U.V. 147 con Matricula 7011050010466 de fecha 03 de junio de 2004.

Que, el Informe Legal N° 143/2009, de 25 de mayo de 2009, enviado por el Director adjunto de la Secretaria Asuntos Jurídicos al Alcalde Municipal, recomendando que previo a la firma de la minuta de transferencia y la resolución administrativa N° 161/2009, de 25 de marzo de 2009 se remite al H. Concejo Municipal, con el fin de que esta instancia al amparo del Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades proceda a su consideración.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 16 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA ACLARATIVA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA UV-147, MZ 22, LOTE N° 9, A FAVOR DEL SR. HERMAN PORCEL AZOGUE, sobre corrección de numero de Matricula en la Cláusula Primera del instrumento N° 225/04 de fecha 14 de febrero de 2006; siendo lo correcto Matricula 7.01.1.05.0010466, del cual se desglosa el lote 9, Mz. 22, U.V. 147, con una superficie de 300 m2, con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 10m2 y colinda con calle s/n, al Sur mide 10m2 y colinda con lote N° 28, al Este mide 30m2 y colinda con lote N° 10, al Oeste mide 30m2 y colinda con el lote N° 8, dicho inmueble se desprende de los terrenos ubicados en la denominada "Cañada Pailitas", actualmente parte de la U.V. 150, U.V. 147 y U.V. 146 expropiados a la familia Arandia, indemnizados a Jesús Arandia y Gloria Vargas; a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal y el Sr. Herman Porcel Azogue, Adjudicatario.

Artículo Segundo.- Se ratifica los demás términos y condiciones de la adjudicación otorgada a favor de HERMAN PORCEL AZOGUE, en Instrumento N° 225/04 de fecha 14 de febrero de 2006 por la Notaria de Fe Publica N° 67 a cargo de la Notaria Tanya Teresa Prada Junis en suplencia de la Notaria de Fe Publica N° 65.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE